



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

Comayagua, 26 de enero, 2021

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **martes 26 de enero, 2021** y registrada en el **ACTA No. 90** en el **Tomo 79 y Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 496

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual después de su discusión y análisis fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 496-497

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Vice Alcalde, Sra. Irasema Vides informó que aún no se ha podido avanzar en los cambios al Reglamento de las Urbanizaciones debido a las ocupaciones de los jefes de los departamentos involucrados, quienes no asisten a las reuniones, por lo que expresa su deseo de retirarse de esta actividad y recomienda la contratación de un experto para que se trabaje en los requisitos para la construcción de las urbanizaciones y que son de aplicación indispensable en todas las obras de nuevas construcciones públicas o privadas como: Reglamento de zonificación del Plan de Ordenamiento territorial, Estudio geotécnico, Estudio estructural de la Urbanización, Estudio de drenaje de aguas lluvias, lo cual una vez incorporado al Reglamento de urbanizaciones libraría a la Municipalidad de probables demandas futuras.

En este sentido el Sr. Alcalde Municipal se comprometió a enviar de inmediato un oficio para convocar con carácter obligatorio a los Señores Fernando Castro, Elvin Aplicano, Martha Mayes y Lastenia Fonseca para reunión de trabajo a realizarse el día martes 2 de febrero a las 10.00 a.m. en Caja Real para que se presenten mayores avances al respecto.

PUNTO No. 6) Folio 497-499

COMPARECENCIA DE SUSCESORES HASBUN TOUCHE

Comparece el Señor Juan Hasbun acompañado del Abogado Alejandro Alfaro con el propósito de exponer a la Corporación Municipal situación relacionada con la Urbanización Santa María ubicada en esta ciudad.

El Sr. Juan Hasbun hijo del Sr. Fuad Hasbun (QDDG) y su apoderado legal hicieron referencia a una serie de antecedentes que se han presentado en la relación de negocios que estableció en vida su difunto padre, con el Sr. Martin Alberto Coello Arita, representante legal de la Sociedad IMCOQ, S. de R.L.

Expresó el Sr. Juan Hasbun que ha habido un incumplimiento de los acuerdos contraídos por éste último, con su difunto padre, según lo que estipula el Contrato de Alianza estratégica de negocios que se firmó entre ambos, en vida del Sr. Hasbun.

Agregó que el año pasado, el departamento de Planificación Urbana de esta Alcaldía Municipal ordenó la detención de las obras en dicho sector, debido a que la Urbanizadora no tramitó los permisos de construcción.

Se informó, que van a solicitar al ente facultado, la nulidad de la licencia ambiental, debida a que la urbanizadora solo cuenta con un dictamen provisional por carecer del título de propiedad de la tierra, siendo el propietario legítimo la familia Hasbun.

También sea agregó que, en el contrato que se contrajo con la Sociedad IMCOQ, S. de R.L. establece, que el mismo se puede rescindir mediante conciliación, proceso que se encuentra en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, trámite que se atrasó debido al cierre provocado por la pandemia y cuya entidad hizo la reapertura a partir de enero 2021.

Los comparecientes reiteraron la solicitud para que se suspenda la aprobación de permisos presentados por los representantes de la Urbanizadora en mención, hasta no se dirima en conciliación en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa dicha situación. De esto último, los comparecientes se comprometen a presentar comprobante o constancia emitida por dicha entidad.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve: Que previo a resolución queda a la espera para que los sucesores Hasbun Touché presenten Constancia emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa M.D.C. oficina donde será resuelto el incumplimiento contractual en mención.

Asimismo, la Comisión Legal y de Tierras después de revisar la documentación presentada por el Urbanizador, realizará acompañamiento a los departamentos de la Municipalidad involucrados, para realizar la inspección física al sitio de la Urbanizadora Santa María y emitirán el dictamen técnico de la inspección.

Cabe señalar que el Regidor Jesús Martínez Vigil se inhibió de intervenir en la discusión y resolución de este punto, por lo que se presentó posteriormente a la sesión.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 499-501

Se recibió de la Gerencia del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua fase Complementaria solicitud para la para aprobación de la planificación para la ejecución de los fondos remanentes al 31 de diciembre, 2020, para que pueda ser incluido en el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Comayagua. La planificación programada de aplicación al presupuesto se detalla a continuación:

PLANIFICACION PROGRAMADA DE APLICACION AL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN			
100		SERVICIOS PERSONALES	1,924,875.78
	110	PERSONAL PERMANENTE	1,924,875.78

	05-05-121	Sueldos y salarios básicos	1,476,000.00
	05-05-126	Aguinaldo y Décimo Cuarto	250,442.40
	05-05-128	Contribuciones patronales para el seguro social	45,600.00
	05-05-161	Prestaciones	152,833.38
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1,573,056.87
210		SERVICIOS BASICOS	22,600.00
	05-05-214	Teléfono, télex, telefax y telégrafo público	22,600.00
240		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	70,000.00
	05-05-243	Manten. Y Reparación Equipo	70,000.00
250		SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	1,362,756.87
	05-05-251	Estudios, investigación y proyectos de factibilidad	349,500.00
	05-05-255	Servicios técnicos y profesionales jurídicos	123,600.00
	05-05-255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	739,656.87
	05-05-259	Otros servicios técnicos y profesionales	150,000.00
260		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	70,700.00
	05-05-265	Comisiones y Gastos Bancarios	1,200.00
	05-05-266	Publicidad y propaganda	69,500.00
270		PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	27,000.00
	05-05-272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	27,000.00
290		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	20,000.00
	05-05-291	Servicios de ceremonial y protocolo	10,000.00
	05-05-299	Otros Servicios no personales no clasificados	10,000.00
300		MATERIALES Y SUMINISTROS	72,600.00
310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,000.00
	05-05-311	Alimentos y Bebidas para Personas	3,000.00
350		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	40,000.00
	05-05-356	Combustible y lubricantes	40,000.00
390		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	29,600.00
	05-05-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,600.00
	05-05-399	Otros materiales o suministros	20,000.00
400		BIENES CAPITALIZABLES	1,985,000.00
420		MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	200,000.00
	05-05-424	Adquisición equipos de computación	200,000.00
460		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS	1,785,000.00
	05-05-461	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De edificios	1,020,000.00
	05-05-464	Construcciones, Adiciones Y Mejoras De sistemas de Agua Potable	765,000.00
900		ASIGNACIONES GLOBALES	123,908.77
910		ASIGNACIONES GLOBALES	123,908.77
	05-05-911	Asignaciones Globales Para Erogaciones	123,908.77
		Total de la ampliación de egresos	5,679,441.42

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la planificación presentada, para la ejecución de los fondos remanentes del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua fase Complementaria.

Letra b) Folio 501-502

Se recibió de la Administración del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración, solicitud para aprobación de la distribución del saldo sobrante al año 2020, para que pueda ser incluido en el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

Código	Descripción	Ampliación Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	1,775,179.75
TOTAL DE LA AMPLIACION DE INGRESOS		1,775,179.75

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

Código	Descripción	Ampliación Lps.
05-06-121	Sueldos y Salarios Básicos	216,232.00
05-06-161	Beneficios y Compensaciones varias	53,000.00
05-06-128	Contribuciones Patronales para Seguro Social	22,500.00
05-06-211	Energía Eléctrica	6,000.00
05-06-214	Teléfono	3,500.00
05-06-216	Correos e Internet	9,600.00
05-06-249	Mant. Reparación de equipo y maquinaria	6,000.00
05-06- 259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.	150,000.00
05-06-263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	80,000.00
05-06- 272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	7,000.00
05-06-289	Otros Impuestos y Tasas	15,000.00
05-06-291	Servicio de Ceremonial y Protocolo	250,000.00
05-06-311	Alimentos y Bebidas para personas	3,067.22
05-06-337	Especies timbradas y valores	3,500.00
05-06- 356	Combustible y lubricantes	17,000.00
05-06-391	Elementos de Limpieza	5,000.00
05-06-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	159,780.53
05-06-396	Repuestos y accesorios plásticos	3,000.00
05-06- 442	Adquisición de auto vehículos	165,000.00
05-06-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios	300,000.00
05-06-526	Transferencia de capital a instituciones del sector privado	200,000.00
05-06 - 586	Subsidios a Municipalidades y otros gobiernos locales	100,000.00
SUMA TOTAL A AMPLIACION DE EGRESOS		1,775,179.75

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la distribución presentada, para la ejecución de los fondos remanentes del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración

Letra c) Folio 502

Se recibió de la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, Colegiación No. 3767 y apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), solicitud de exoneración para el pago de impuestos sobre Industria, comercio y servicios.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación al Asesor Legal para dictamen legal.

Letra d) Folio 502

Se recibió del Jefe de Catastro solicitud planteada por la Sra. María Susana Aguilar López, Identidad No. 0301-0007-00261, quien solicita enmienda al Acta No. 107, Tomo 59, Folios 466-467 en virtud que la Certificación de Dominio Pleno de inmueble ubicado en el Barrio La Sabana con clave HJ412R-69-0006, clave SURE 0301-0007-00261 fue denegado por el Instituto de la Propiedad debido a que se debe corregir el área, los colindantes, agregar la clave catastral SURE, corregir rumbos y cancelar el valor excedente al área que equivale a 8.74 m².

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación al Asesor Legal para dictamen legal.

Letra e) Folio 502

Se recibió del Abogado Ismael Antonio Reyna Flores, Colegiación No. 12823 apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) solicitud de exoneración de cualquier clase de impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios e impuesto sobre bienes inmuebles, tasas o servicios, impuestos sobre industria, comercio y servicios. A favor del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte, Tienda IPM, Comisariato IPM, Jardín de Paz San Miguel Arcángel y otros, correspondiente al año 2021.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación al Asesor Legal para dictamen legal.

Letra f) Folio 503

Del Comité Cívico en defensa de los derechos de los ciudadanos de Comayagua, se recibió copia del oficio enviado a la Directora Departamental y Director Distrital de Educación en el que le solicitan información sobre cómo serán los pilotajes en el sector de educación pública dado que carecen de la infraestructura y servicios básicos en buen estado.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra g) Folio 503

Se recibió solicitud del Sr. Jorge Leonel Herrera Galeano, con Identidad No. 1509-1989-00222 para que se le autorice la apertura de negocio denominado Inversiones Mossa, Hn ubicado en la Plaza la Alameda frente a la Plaza de la Juventud, dedicado a la venta de bocadillos y carta de vinos y cocteles con o sin alcohol.

Resolución:

La Corporación Municipal previo a la resolución traslada solicitud al Jefe del departamento de Justicia Municipal para -que con acompañamiento de la Comisión de Turismo, realice inspección e informe.

Letra h) Folio 503-504

Se recibió solicitud del Sr. Golver Darío Soto Barahona con Identidad No. 0805-1965-00072 para que se le autorice permiso para la venta de cerveza para llevar en un negocio pulpería ubicado en la Aldea Ojo de Agua, el cual fue denegado por el Juez debido a que se ubica en la orilla de la carretera CA-5.

Resolución:

La Corporación Municipal previa resolución traslada la solicitud al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que sustente los motivos legales que le impidieron otorgar el permiso en mención.

Letra i) Folio 504-505

Se recibió Dictamen Legal de Asesoría con relación a la consideración presentada por el Sr. Ramón Adriano Alvarado solicitando la concesión de dominio pleno a su favor sobre solar de su propiedad ubicado en sitio Aldea La Jaguita.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 16 de Noviembre del año 2020, con respecto a reconsideración dirigida a la Corporación Municipal por el señor José Ramón Adriano Alvarado, solicitando la concesión de dominio pleno a su favor, sobre dos solares que posee en el lugar denominado Aldea La Jaguita de esta misma jurisdicción municipal.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en dictamen y resolución de fecha 24 de febrero del año en curso, se le denegó su solicitud, en virtud de que uno de sus inmuebles debidamente inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, según Matrícula del Folio Real número 30774 asiento 1 su naturaleza jurídica lo establece como inmueble ubicado en zona RURAL y en cuanto al otro inmueble, según comprobación de campo efectuada por el Departamento de Catastro, éste no tiene calle o carretera de acceso al mismo.-CONSIDERANDO: Que las municipalidades podrán titular equitativamente en favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal y que sean bienes inmuebles ejidales.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, si ambos inmuebles de propiedad del señor José Ramón Alvarado Adriano se encuentran actualmente dentro de zona ejidal y urbana, y habiendo acreditado propiedad y ocupación ininterrumpida, que proceda con su solicitud y cumpliendo los trámites administrativos correspondientes, se le extiendan las certificaciones del punto de acta de concesión de dominio pleno y que acuda ante el Instituto de Propiedad a solicitar su inscripción registral.


Abogado Luis F. Henriquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

Considerando que las Municipalidades podrán titular equitativamente en favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal y que sean bienes inmuebles ejidales. Por tanto: La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por el Artículo 70

de la Ley de Municipalidades, si ambos inmuebles de propiedad del señor José Ramón Alvarado Adriano se encuentran actualmente dentro de zona ejidal y urbana, y habiendo acreditado propiedad y ocupación ininterrumpida, que proceda con su solicitud y cumpliendo los trámites administrativos correspondientes, se le extiendan las certificaciones de punto de acta de concesión de dominio pleno y que acuda ante el Instituto de la Propiedad a solicitar su inscripción registral.

Letra j) Folio 505-506

Se recibió Dictamen Legal de Asesoría con relación a la solicitud presentada sobre solar y casa de habitación en posesión de la Sra. María Espectación Morales, desde hace cinco años.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Diciembre del año 2020, con respecto a la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro, actuando como Jefe del Departamento de Catastro Municipal, sobre inspección de campo realizada en la Colonia Brisas de Suyapa, de esta ciudad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que dicha inspección arroja como resultado que en dicha Colonia Brisas de Suyapa, se encuentra solar y casa de habitación, actualmente en posesión de la señora María Espectación Morales.-CONSIDERANDO: Que la señora María Espectación Morales ha pagado hasta el año 2020 el respectivo impuesto sobre bienes inmuebles, y reporta el Departamento de Control Tributario, que dichos pagos al referido impuesto, los efectúa desde hace cinco años.-CONSIDERANDO: Que en la Cartografía SURE del Instituto de Propiedad de esta Ciudad, no aparece registrada ninguna clave catastral ligada al solar en relación a su actual poseedora.-CONSIDERANDO: Que la inspección catastral constata que el solar se encuentra comprendido dentro de los Ejidos de Comayagua, es decir, su naturaleza jurídica además de ejidal lo establece como urbano, pero sin geo referencia.-POR TANTO: La Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua y en base a lo preceptuado por el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se proceda a realizar mantenimiento de campo sobre el solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa, actualmente en posesión de la señora María Espectación Morales, corriendo ella con todos los gastos administrativos, lograr su geo referencia, ligando y catastrando el mismo con su clave SURE corroborando que no se encuentre sobre calle o área verde y que posteriormente se le conceda concesión de dominio pleno a su favor, por tener tenencia quieta, pacífica y no interrumpida sobre el mismo.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

Considerando que en la cartografía SURE no aparece registrada ninguna clave catastral ligada al solar y el predio está comprendido dentro de la Ejidos de Comayagua, la Corporación Municipal resuelve que: Se proceda a realizar mantenimiento de campo al solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa, en posesión de la Sra. María Espectación Morales, cubriendo ella los gastos administrativos, lograr geo referenciarlo ligando y

catastrando el mismo con su clave SURE corroborando que no se encuentre sobre calle o área verde, para que se le conceda posteriormente la concesión de dominio pleno, por tenencia quieta, pacífica y no interrumpida sobre el mismo.

Letra k) Folio 506

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a solicitud enviada por el Jefe de Catastro para enmienda de certificación de dominio pleno de solar a favor de la Sra. Francisca Rivas.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Diciembre del año 2020, con respecto a la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro, actuando como Jefe del Departamento de Catastro Municipal, solicitando enmienda de certificación en dominio pleno sobre solar a favor de la señora FRANCISCA RIVAS.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en sesión de fecha 11 de Febrero del año de 1998 Acta No. 10 Tomo 51 Folio 249, se aprobó concesión de dominio pleno a su favor, sobre solar ubicado en el Barrio Santa Lucía, ahora Colonia Brisas de Altamira, de esta misma Ciudad.-CONSIDERANDO: Que la señora Francisca Rivas, no pudo llevar a presentar dicha certificación al Instituto de Propiedad, la cual, por la fecha de concesión, requiere que la concesión se efectúe mediante instrumento público, autorizado ante Notario.-CONSIDERANDO: Que a ésta fecha, dicho solar ha sufrido actualización tanto en nombre de colindantes, como en ubicación, también en cuanto a su área superficial y requiere además inserción de la clave catastral SURE, para que posteriormente se avoque ante Notario, pueda suscribirse el respectivo documento y posteriormente a su presentación ante el Instituto de Propiedad de esta misma Ciudad.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-SE RESUELVE: Que procede enmienda al punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Francisca Rivas sobre solar ubicado en la ahora Colonia Brisas de Altamira, actualizando ubicación geográfica, colindancias y área superficial y asimismo inserción de su clave catastral, pues tal enmienda, no altera lo sustancial del acto o decisión, para que posteriormente suscriba instrumento público de concesión, como trámite previo para su inscripción en el Instituto de Propiedad; y ya inscrito que proceda a su traspaso a su nieta Kenia Joselin Rivas, como así lo ha solicitado.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

De acuerdo al dictamen legal y en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Corporación Municipal resuelve: Que procede la enmienda al punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Sra. Francisco Rivas sobre solar ubicado en la Colonia Brisas de Altamira, actualizando ubicación geográfica, colindancias y área superficial y asimismo, insertar calve catastral, para su posterior inscripción en el Instituto de la Propiedad y ya inscrito que proceda a su traspaso a su nieta Kenia Joselin Rivas, como así lo ha solicitado.

Letra I) Folio 507

Se recibió de Asesoría dictamen legal respecto a lo solicitado por el jefe de Catastro para enmienda de Certificación de dominio pleno de solar ubicado en el Barrio Abajo, a favor de Rodolfo Enrique Miranda Vallecillos.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Diciembre del año 2020, con respecto a la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro, actuando como Jefe del Departamento de Catastro Municipal, solicitando enmienda de certificación en dominio pleno sobre solar a favor de Rodolfo Enrique Miranda Vallecillos.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en sesión de fecha 12 de Noviembre del año 2018, según Avta No. 26, Folios 309-310, Tomo 77, se aprobó enmienda de certificación de dominio pleno a favor del señor Rodolfo Enrique Miranda Vallecillos, sobre solar ubicado en el Barrio Abajo de esta misma Ciudad.-CONSIDERANDO: Que el señor Miranda Vallecillos presentó con certificación enmendada, el testimonio del instrumento público ante el Instituto de Propiedad de esta ciudad, para su inscripción registral, y nuevamente fue denegado en forma provisional su inscripción, advirtiendo que el solar ha de ser descrito conforme certificación de punto de acta municipal y asimismo coincidencia plena con el croquis o plano que se ha adjuntado.-CONSIDERANDO: Que el nuevo croquis o plano extendido a favor del señor Miranda Vallecillos difiere en cuanto a sus colindantes con respecto al anterior, por los rumbos Norte y Oeste, lo que requiere actualización de los nombres de los vecinos.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-SE RESUELVE: Que procede segunda enmienda al punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor Rodolfo Enrique Miranda Vallecillos, pues la misma no altera lo sustancial del acto o decisión, actualizando sus colindancias y con ello obtener luego, la inscripción registral.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

Considerando que la Certificación de dominio pleno al ser presentada en el Instituto de la Propiedad fue denegada provisionalmente debido a que el solar ha de ser descrito conforme certificación de punto de acta municipal y coincidencia plena con el plano que se ha adjuntado. Croquis que difiere en cuanto a sus colindantes por los rumbos norte y oeste, lo que requiere actualización del nombre de los vecinos. Por tanto: Se resuelve Que proceda segunda enmienda al punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. Rodolfo Enrique Miranda Vallecillos, actualizando colindancias y posterior inscripción registral.

Letra II) Folio 508

Se recibió Dictamen Legal con relación a solicitud presentada por la Sra. Emilia Mendoza, en la que pide enmienda a la Certificación de concesión de dominio pleno de solar ubicado en el Barrio La Guama, conforme Acta No. 13, folio 219-220 del Tomo 72 del Libro de Actas.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Diciembre del año 2020, con respecto a la solicitud enviada por la señora EMILIA MENDOZA, solicitando enmienda de certificación de concesión de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de Junio del año de 2014 conforme Acta No. 13, Folios 219 y 220 del Tomo 72, la Corporación Municipal concedió en dominio pleno un solar ubicado en Barrio La Guama de esta ciudad a favor de la mencionada solicitante, Emilia Mendoza, documento que no se inscribió en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, en virtud de denegatoria provisional motivado por encontrarse fuera del perímetro urbano.-CONSIDERANDO: Que por tal denegatoria, la señora Emilia Mendoza, solicitó al Departamento de Catastro, constancia de ubicación, para corroborar naturaleza Jurídica del solar.-CONSIDERANDO: Que la constancia catastral emitida a su favor, acreditando su naturaleza jurídica urbana, también adjunta croquis de ubicación, habiéndose actualizado sus colindantes por los rumbos Norte y Oeste y asimismo se ha insertado clave catastral SURE, requisito del Instituto de Propiedad de esta Ciudad para su inscripción, que para el año 2014 no era necesario su inserción.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-SE RESUELVE: Que procede la enmienda al punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Emilia Mendoza, pues la misma no altera lo sustancial del acto o decisión, actualizando colindancias e insertando clave catastral y que posteriormente proceda a su presentación en el Instituto de propiedad de esta ciudad, para su inscripción registral.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

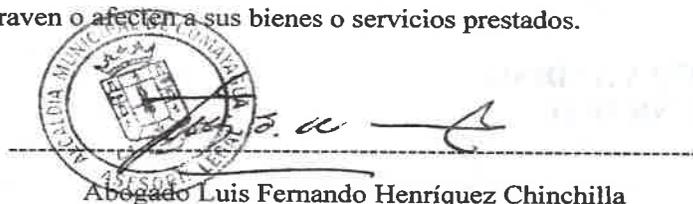
Considerando que Catastro emitió constancia de ubicación acreditando la naturaleza jurídica urbana, adjuntando croquis de ubicación y la actualización de colindantes por los rumbos norte y oeste, e insertando la clave catastral SURE, por tanto; La Corporación Municipal resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de Acta Municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Sra. Emilia Mendoza, actualizando colindantes e insertando la clave SURE y posteriormente se presente en el Instituto de la Propiedad para su inscripción registral.

Letra m) Folio 509-510

Se recibió Dictamen Legal de Asesoría con relación a solicitud presentada por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus representante procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada en la que pide que se le exonere a dicha entidad de pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 28 de Diciembre del año 2020, con respecto a solicitud enviada por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, actuando como Representante Procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada Cooperativa, para que se le exonere del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios período año 2020.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada cuenta con su Personería Jurídica inscrita en el IHDECOOP actualmente Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) bajo el Asiento No. 48 Tomo I Libro II del Registro Nacional de Cooperativas, con fecha 11 de Octubre del año 1989 y sus posteriores inscripciones.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 reformado de la Ley de Cooperativas establece que “Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos cooperativos se registrarán por las disposiciones de ésta Ley”.-CONSIDERANDO: Que en el Decreto Legislativo No. 174-2013 del Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras, contentivo de reforma a varios Artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus Considerandos, establece: “Que la Constitución de la República en su Artículo 338 establece la obligación del Estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas, **sin fines de lucro.....**”.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, en base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.-RESUELVE: Que se conceda la exoneración al pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada correspondiente al año fiscal o período del 2020, pagando los demás impuestos o tasas municipales que graven o afecten a sus bienes o servicios prestados.



Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Asesor Legal

Resolución:

Considerando que el impuesto sobre industria, comercio y servicios lo pagará únicamente la persona natural o jurídica que se dedique a cualquiera de las actividades con ánimo de lucro por tanto: La Corporación Municipal resuelve que en base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras, resuelve: Que se le conceda la exoneración al pago del Impuesto sobre Industria, comercio y servicio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada correspondiente al año fiscal o período del 2020, pagando los demás impuestos o tasas municipales.

PUNTO No. 8) INFORMES|

Letra a) Folio 510

Del Regidor Jesús Martínez Vigil se recibió informes de las actividades realizadas y correspondientes a los trimestres de julio a septiembre y Octubre a diciembre del año 2020.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 9) VARIOS Folio 510

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 510-511 y Tomo 80 Folio del 03 al 5.

- | | |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
| a) Francisco Lorenza Lone Estrada
Tenguaje | Colonia San Miguel antes parcelación |
| b) Herad Mauricio Nolasco Varela | Colonia Brisas de Suyapa |
| c) Noé Ríos | Barrio San Antonio de la Sabana |
| d) Eleyda Morales Zavala | Colonia Nueva Valladolid de Capiro |
| e) Carlos Arturo López López | Barrio La Sabana |

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 5

La sesión finalizó a las 3:00 de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda, Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7°.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8°... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal, Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo